

Inicio > Económica > Corte aclara pagos de contribución de obra pública para petroleras en Colombia

Económica Generales

## Corte aclara pagos de contribución de obra pública para petroleras en Colombia

Por Redaccion - 4 marzo, 2020

14

Me gusta 0



Según un fallo del Consejo de Estado, no cualquier contrato que celebren las entidades dedicadas a la exploración y explotación de **petróleo**s estará exento del cobro de la contribución de obra pública (prevista en el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006). Según la norma vigente, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, departamento o municipio, según el tipo al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5 % del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

La corte señaló que la ley permite que los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos estén exentos del pago de esta contribución, pues no están sujetos al régimen general de contratación pública.

Sin embargo, aclaró que el beneficio del que gozan estos contribuyentes no depende del régimen jurídico al que estén sujetos sino del objeto del contrato que celebren. Si su objeto es la ejecución de una obra pública, deberá pagar el tributo, pero si el contrato es de exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables, no está en la obligación de pagar.

Así las cosas, independientemente de que el contribuyente, como en el caso de las sociedades petroleras (**Ecopetrol**), pertenezca a un régimen especial de contratación, es necesario examinar la naturaleza del contrato para determinar si debe o no pagar la contribución de obra pública.

Así lo determinó la Sala Plena Contenciosa, al unificar su jurisprudencia sobre el cobro de la contribución de obra pública en aquellos contratos que se celebran con entidades de derecho público sujetas a un régimen especial de contratación.

Según las reglas que fueron sujetas a esta unificación, para definir si se produce o no el hecho que da lugar al cobro de la contribución, es indiferente si la entidad que celebra el contrato hace parte del régimen de contratación pública o está exceptuada de él, por pertenecer a un régimen especial.

Así, para determinar si hay lugar a este cobro, el examen en torno a la ocurrencia o no del hecho que genera el tributo debe verificarse en función del contrato y no de la actividad o régimen jurídico de la entidad de derecho público que lo celebra.

Para la sala, los contratos de exploración y explotación de recursos naturales y las actividades comerciales e industriales conexas a ellos son distintos a los contratos de obra pública. De ahí que los primeros no estén sujetos al cobro de la contribución de los contratos de obra.

Esta unificación de jurisprudencia obedece a una demanda que interpuso **Ecopetrol** contra los actos por medio de los cuales la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) determinó la contribución de obra pública que estaba obligada a pagar la empresa por la celebración de 34 contratos en el 2008.

#DIARIOLALIBERTAD

Comparte esto:

WhatsApp Compartir 0 Twitter Más

Comentarios

0 comentarios

Ordenar por Los más antiguos +

Añade un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook

Me gusta 0

Artículo anterior

Aprehenen a vendedor ambulante que reenvasaba gaseosas de manera antihigiénica

Artículo siguiente

Visita de gobernadora Elsa Noguera a Palmar, no priorizó otras problemáticas: Concejal Henry Fontalvo

Artículo relacionados Más del autor



Contraloría suspende temporalmente al gerente del Hospital Cari, Ulahy Beltrán



‘Conversación Nacional’ transcurre ameno y sano: Presidente Duque



Demanda contra exgerente de Carbosan fue aceptada por Supersociedades

Mas leídas



Juez 14 Administrativo niega suspender contrato del Hospital CARI con Consorcio... **Atlantico** 3 marzo, 2020



Recomendaciones para disfrutar del partido Junior Vs. Flamengo **Deportes** 3 marzo, 2020



Undeco piden permiso para "armarse" ante flagelo de extorsión **Generales** 4 marzo, 2020



Video de operativo desarticulación banda "Los Intocables" **Crónica Judicial** 3 marzo, 2020

Cargar más ▾

Mas leídas



Juez 14 Administrativo niega suspender contrato del Hospital CARI con Consorcio... **Atlantico** 3 marzo, 2020



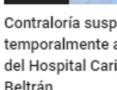
Recomendaciones para disfrutar del partido Junior Vs. Flamengo **Deportes** 3 marzo, 2020



Undeco piden permiso para "armarse" ante flagelo de extorsión **Generales** 4 marzo, 2020



Video de operativo desarticulación banda "Los Intocables" **Generales**



Contraloría suspende temporalmente al gerente del Hospital Cari, Ulahy Beltrán

‘Conversación Nacional’ transcurre ameno y sano: Presidente Duque

Undeco piden permiso para "armarse" ante flagelo de extorsión **Generales**

< >

Más Noticias



CAF pone a disposición USD 300 millones para atender las contingencias... **Económica** 3 marzo, 2020



En 22 de los países que vienen a la asamblea del... **Económica** 3 marzo, 2020

SOBRE NOSOTROS

LA LIBERTAD

La Libertad es un periódico colombiano con sede en Barranquilla, fundado en 1979 p circulado durante 40 años desde su fundación.

